



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1819  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante : Bancolombia S.A.  
Demandado : Julián Alberto Hernández Cuervo  
Radicación : 76-400-40-89-001-2023-00293-00

La Unión Valle, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede la profesional del derecho solicita la corrección del numeral primero y el inciso 4 del auto 1561 del 15 de junio de 2023, el cual refiere al del Nit de la entidad demandante, y el valor en letras del inciso 4 y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se ordena corregir el numeral primero y el inciso 4 del auto 1561 del 15 de junio de 2023.

Por lo anterior el Juzgado:

### Resuelve:

**Primero:** corregir el numeral primero del auto 1561 del 15 de junio de 2023, el cual quedará así:

*“Primero: Librar mandamiento de pago, contra el señor Julián Alberto Hernández Cuervo, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 14.690.244 y a favor de Bancolombia S.A. identificada con Nit 890.903.938, por las siguientes sumas de dinero:*

...

*4. Por la suma de seis millones setecientos quince mil ciento ochenta y dos pesos (\$6.715.182) por concepto de intereses de plazo de la cuota causada liquidados a la tasa pactada en el pagaré No 7330089986 cobrados desde el 19 de julio de 2022 hasta el 18 de enero de 2023 presentado para su cobro judicial.”*

**Segundo:** En lo demás quedara incólume el auto 1561 de 15 de junio de 2023.

### Notifíquese.

Firmado Por:  
Juan Carlos Garcia Franco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1387d85464850a0728d5b2d67e167f9d2bf93a323602cba575455da155546da3**

Documento generado en 11/07/2023 02:27:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**